Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPF-H/A

Huancapi, 03 de agosto del 2020

VISTOS:

El INFORME Nº 111-2020-MPF/RR.HH/J de fecha 11 de junio del 2020, INFORME Nº 045-2020-MPF/RR.HH/J de fecha 03 de marzo del 2020, emitidas por la Jefa de Recursos Humanos Encargada, con los cuales solicita conformación de Secretario Técnico para los procesos del Régimen Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Fajardo y el Memorando Nº 954-2020-MPF/GM del Gerente Municipal que propone para la designación del Secretario Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 92º de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de planificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria;

Que, el Artículo 94º del Reglamento General de la Ley Nº 30057-Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario pueden estar compuestos por uno o más servidores, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo el Artículo IV del Título Preliminar del invocado Reglamento , ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa; concordante con el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Jefa de Recursos Humanos y de conformidad con dispuesto en la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, la Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Fajardo;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Bach. en Contabilidad **EDISON WILLAMS NAVARRO NUÑEZ** identificado con DNI Nº 45254556 como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Fajardo, en adición a sus funciones administrativas que viene desempeñando.

ARTÌCULOTERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al designado, Gerente Municipal, Jefe de Recursos Humanos (e) para conocimiento y debido cumplimiento, conforme establece la Ley.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE